



MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

La MAIN se estructura en los siguientes apartados:

Justificación de Memoria abreviada.....	1
1. Resumen ejecutivo.....	2
2. Oportunidad y motivación técnica de la propuesta normativa.....	3
3. Contenido, análisis jurídico y descripción de la tramitación de la propuesta normativa.....	4
4. Estudio de cargas administrativas.....	8
5. Impacto presupuestario.....	10
6. Impacto económico.....	10
7. Impacto por razón de género.....	10
8. Impacto de diversidad de género.....	10
9. Impacto sobre la infancia y la adolescencia.....	11
10. Impacto sobre la familia.....	11
11. Impacto sobre agenda 2030.....	11
12. Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.....	11
13. Otros impactos.....	11
14. Evaluación normativa.....	11
 ANEXO I.- FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO DATOS GENERALES.....	 13-16



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Esta memoria se ha elaborado en atención a que todo proyecto de disposición de carácter general realizado por un órgano directivo requiere la elaboración de una memoria de análisis de impacto normativo, como documento que acompañará al mismo.

Se ha optado por la elaboración de una Memoria de Análisis de Impacto Normativo abreviada, dado que el impacto de la disposición que se pretende aprobar se circunscribe a un ámbito muy estricto y concreto, en concreto en el ámbito comercial, significando especialmente aquellos ámbitos en los que no se aprecie impacto alguno, y ello conforme al apartado 3: “Contenido de la MAIN abreviada”, de la Resolución de 29 de julio de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la Guía metodológica para la elaboración de una memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) en la Región de Murcia, y la Guía metodológica sobre la evaluación normativa en la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 28 de julio de 2022.

1. RESUMEN EJECUTIVO

ÓRGANO PROPONENTE:

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

TIPO DE MEMORIA:

Abreviada.

TÍTULO DE LA NORMA: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

FECHA: 27/10/2022

2. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA NORMATIVA:

El comercio minorista y, en concreto el pequeño comercio de los barrios y centros de nuestros pueblos y ciudades, ha demostrado tradicionalmente su resistencia y poder de adaptación a las circunstancias económicas y sociales que se van sucediendo de forma acelerada en un mundo cada vez más global.

El proceso de cambio en las relaciones comerciante-consumidor debido a las nuevas exigencias del mercado provocan los requerimientos de los consumidores en criterios como fiabilidad, seguridad y conocimiento de los productos que se ponen a la venta. Así, la proximidad e innovación van a estar cada vez más presentes en la relación comercial y en los modelos de negocio de autónomos y empresarios.

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia pretenden reflejar este proceso de cambio, premiando a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra, debiendo servir los mismos no de finalidad en sí misma, sino de motivación para la continuación de la actividad comercial a considerar como actividad empresarial de calidad y de respeto a valores como la sostenibilidad o el medio ambiente.

Así, en la Orden de 26 de noviembre de 2018, reguladora de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, se establecieron diversas categorías dirigidas, tanto a premiar al comerciante individual por sus capacidades de adaptación, emprendimiento e innovación ante este tipo de situaciones, como a las Federaciones y Asociaciones de comerciantes, por conseguir aunar esfuerzos para la puesta en marcha de proyectos y servicios que mejoren la capacidad competitiva del comercio minorista.

Al objeto de integrar otras acciones adicionales dignas de reconocimiento a las que ya se preveían en las anteriores Bases, y premiar así los esfuerzos realizados en estas especiales circunstancias por los operadores del sector del comercio minorista, se considera adecuado renovar dichas bases reguladoras, a la vista del Decreto de Reorganización de la Administración Regional y fundamentalmente, por la modificación del Decreto de Órganos Directivos.

Así, de una parte, se ha modificado la relación de categorías de premios a destinados a Comerciantes, introduciendo modalidades como “Empresario del comercio”, “Mejor venta online” y “Comercio Selecto”. De otro lado, se pretende premiar también a los Ayuntamientos por su esfuerzo en promover actuaciones de urbanismo comercial que tienen como finalidad poner en valor al comercio tradicional y apoyar fórmulas como los mercados no sedentarios y plazas de abastos, que son focos de actividad comercial por su ubicación, que permiten la consolidación de establecimientos o la creación de otros nuevos.

Igualmente se quiere reconocer la labor desarrollada por los Eventos a celebrar en la Región de Murcia, como motor de nuevas iniciativas comerciales, así como de foro de encuentro para profesionales, favoreciendo el acercamiento de la oferta y la demanda, y la transmisión de conocimientos e intercambios comerciales.

En la tramitación de la presente orden, esta Administración pública ha actuado de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia, establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El principio de publicidad queda salvaguardado al publicitarse mediante su publicación oficial.

En cuanto al principio de concurrencia, se da cumplimiento al mismo, al establecerse un procedimiento de concurrencia competitiva, donde existirá una prelación entre las solicitudes que se presenten, realizándose una comparación de éstas, siguiendo unos criterios de valoración que están previstos en las bases reguladoras.

Respecto al principio de objetividad, éste se hace presente al fijarse en la presente orden una serie de requisitos que garantizan una correcta concurrencia.

Finalmente el principio de transparencia aparece ligado al de publicidad, que viene dado por el conocimiento público de la misma, así, la presente propuesta normativa se sometió al trámite de consulta pública previa realizada por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana mediante la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al trámite de información pública y audiencia realizada a través de publicación en el BORM, así como a publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y mediante su sometimiento al Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, emitiéndose Informe por el referido Consejo en su próxima reunión.

3. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA:

La finalidad de la presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia. El otorgamiento de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria que será objeto de publicación en la Bases Nacional de Subvenciones (BNDS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia tendrán por finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellos comerciantes, “empresarios del comercio”, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Eventos comerciales del ámbito del comercio minorista que contribuyen al fomento de la innovación, modernización del urbanismo comercial y actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

Las categorías de los premios a las que se podrá optar son las siguientes:

a) Premio “Empresario del Comercio de la Región de Murcia”: Reconoce la trayectoria profesional del comercio local que implique una mejora sustancial en su desarrollo comercial, así como en su modernización empresarial.

b) Premio “Comercio Tradicional”: Reconoce la continuidad en el espacio temporal de los establecimientos comerciales y el impacto representativo dentro de la sociedad e historia de la ciudad o municipio en el que se ubica. Deberán aportar datos que acrediten estar en activo habiendo mantenido el mismo nombre y actividad, habiéndose producido relevo generacional, en su caso, y que proyecten notoriedad y dinamismo comercial.

c) Premio “Comercio innovador”: Reconoce las actuaciones que impliquen una mejora sustancial en el desarrollo de la actividad comercial, mediante la implementación de nuevas tecnologías destinadas al comercio.

d) Premio “Mejor venta online”, que reconoce la labor ejercida por aquel comerciante que haya destacado por sus ventas, diseño, y la promoción de su comercio de forma “on line”.

e) Premio “Comercio Selecto”, dirigido a aquellos comercios que ha cumplido a la perfección con la legislación en materia de comercio, siendo excelente la atención al cliente, así como la imagen de su tienda, además de haberse formado en marketing digital, redes sociales y publicidad.

PREMIOS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

f) Premio “Dirigente Asociativo”: Reconoce la labor desarrollada por el Presidente y equipo directivo de la asociación de comerciantes en favor de la mejora y modernización de la misma, así como reconocimiento a la calidad en la organización de jornadas, cursos o talleres enfocados a la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad comercial.

g) Premio “Mejor Campaña de dinamización comercial”, a aquella Campaña realizada por una Asociación de Comerciantes que haya realizado actuaciones relacionadas con la modernización del comercio adaptándose a criterios de competitividad y calidad, campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de las entidades asociativas destinadas a incentivar el consumo y relacionadas con el ámbito comercial.

PREMIOS A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

h) Premio “Mejor Campaña de dinamización comercial”, a aquella Campaña realizada por un Ayuntamiento que haya realizado actuaciones relacionadas con la modernización del comercio adaptándose a criterios de competitividad y calidad, así como organización de jornadas, cursos o talleres enfocados a la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad comercial; campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de las entidades asociativas destinadas a incentivar el consumo y relacionadas con el ámbito comercial.

i) Premio “Mejor mercado de abastos” a aquel Ayuntamiento que haya realizado actuaciones para mejorar la infraestructura del mercado de abastos en relación a medidas de eficiencia energética y comercio sostenible, mejorando igualmente la accesibilidad a la zona afectada del transporte público y/o de personas con movilidad reducida, con aumento de superficie total de aparcamiento; así como mejora en el atractivo de la oferta comercial en relación a número de puestos ocupados de los mercados, tipo de mercancía comercializada y superficie total de venta.

j) Premio “Mejor mercado de venta ambulante” a aquel Ayuntamiento que haya realizado actuaciones para mejorar la infraestructura del mercado de venta ambulante en relación a medidas de eficiencia energética y comercio sostenible, mejorando igualmente la accesibilidad a la zona afectada del transporte público y/o de personas con movilidad reducida, con aumento de superficie total de aparcamiento; así como mejora en la oferta comercial en relación a número de puestos ocupados de los mercados, tipo de mercancía comercializada y superficie total de venta.

PREMIOS A EVENTOS COMERCIALES

k) Premio “Evento comercial” al mejor evento desarrollado en la Región de Murcia basado en la publicidad comercial de nuevos productos o servicios, significando un punto de encuentro en el que las empresas de un mismo sector se reúnen para exponer

y ofertar sus productos o servicios, creando repercusión en el comercio, sumando sinergias entre las distintas actividades ofrecidas.

PREMIOS A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN COMERCIAL AUDIOVISUAL

l) Premio “Creatividad audiovisual” al mejor vídeo de más de 1 minuto y menos de 2 minutos treinta segundos, de promoción y difusión de dinamización del comercio en formato audiovisual con repercusión en diversos ámbitos relacionados con el ámbito comercial.

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia tendrán por finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellos comerciantes, “empresarios del comercio”, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Eventos comerciales del ámbito del comercio minorista que contribuyen al fomento de la innovación, modernización del urbanismo comercial y actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

No consideramos alternativas reales a este reconocimiento público del mérito de aquellos comerciantes, “empresarios del comercio”, sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Eventos comerciales del ámbito del comercio minorista, toda vez que esta iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO

TIPO DE NORMA: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

COMPETENCIA:

- Artículo 10.1. 34 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia
- Artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 38, 52 y 53 de Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento de la Administración Regional encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 109, de 13 de mayo de 2022).

El artículo 5 del Decreto nº 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 144, de 24 de junio de 2022) dispone que la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia de comercio.

ESTRUCTURA DE LA NORMA:

Artículo 1. Objeto de los premios y alcance.

Artículo 2. Categorías de los premios.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y candidatos

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 5. Documentación

Artículo 6. Instrucción.

Artículo 7. Jurado.

Artículo 8. Criterios de valoración de las candidaturas.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

Artículo 10. Resolución y notificación.

Artículo 11. Entrega de los premios y publicidad de los premios.

Artículo 12. Pago de los premios.

Artículo 13. Reintegros.

Artículo 14. Confidencialidad de la información.

Artículo 15. Régimen jurídico.

Disposición derogatoria

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

Anexos.

TRAMITACIÓN:

- Elaboración del borrador de Orden.
- MAIN de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de comercio de la Región de Murcia.
- Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de comercio de la Región de Murcia.
- Consulta pública previa a realizar por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana con envío de Informe de resultados sobre la Consulta Previa sobre Normativa emitido por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana. De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el sobre el Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de comercio de la Región de Murcia, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29/09/2022 al 18/10/2022, realizada a través del cuestionario en línea correspondiente, se informó que no se habían formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.
- Trámite de información pública y audiencia pública a realizar a través de publicación en el BORM, y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Se informará el texto definitivo por el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, emitiéndose Certificado por el referido órgano consultivo en su próxima reunión.
- Se evacuará el texto para Informe Jurídico de la Vicesecretaría conforme al artículo 53.2 de la Ley 6/2004.
- Aprobación de la Orden.
- Publicación en el BORM.

Normas cuya vigencia resulta afectada.

Ninguna

4. CARGAS ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Supone una reducción de cargas administrativas.

- a) Eliminación o simplificación de trámites: sustitución de la obligación de aportar documentación por una declaración responsable susceptible de comprobación ulterior.
- b) Simplificación documental: no solicitar documentos o datos que puedan ser obtenidos mediante la plataforma de interoperabilidad o la interconexión de bases de datos, reducir la documentación exigida a la imprescindible, simplificación y unificación de formularios, así como la aprobación de formularios electrónicos.

La tramitación de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, será gestionada por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

NECESIDAD DE ALTA O ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO O PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN QUE SE PRETENDE APROBAR EN LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con el artículo 9.1 del borrador de la Orden de bases, las solicitudes de subvención se formularán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la Orden. La participación en las convocatorias que se efectúen al amparo de las presentes bases, supondrá la aceptación de las mismas.

Igualmente, el artículo 9.3 de la Orden de bases, establece que en la presentación de la solicitud los interesados, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar su solicitud mediante la presentación telemática, accediendo al registro electrónico único en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), según el procedimiento que se indique en la convocatoria de las subvenciones cuyas bases regulan la presente Orden.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico cualificado de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores

de servicios de certificación», cuya relación estará disponible en la dirección de Internet indicada en calidad de proveedores de servicios de certificación.

A tal efecto, se deberá adecuar el procedimiento correspondiente en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

5. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta norma no generará impacto presupuestario

6. IMPACTO ECONÓMICO

Esta norma no generará impacto económico.

7. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de género es nulo.

8. IMPACTO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios en este ámbito. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de diversidad de género es nulo.

9. IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Nulo

10. IMPACTO SOBRE LA FAMILIA

Nulo

11. IMPACTO AGENDA 2030

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia premiará a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra, debiendo servir los mismos no de finalidad en sí misma, sino de motivación para la continuación de la actividad comercial a considerar como actividad empresarial de calidad y de respeto a valores como la sostenibilidad o el medio ambiente, incorporando la sostenibilidad, pues, como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

12. IMPACTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Nulo

13. OTROS IMPACTOS

Se producen impactos positivos hacia los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales premiados en la Región de Murcia, ya que actuará como un referente de reconocimiento en el sector comercial de la Región.

14. EVALUACIÓN NORMATIVA: SI

Plazo para la evaluación de la norma

Plazo total: Diciembre 2023

Evaluaciones periódicas: No

Identificación de los objetivos a evaluar

1. Fomento de la innovación.
2. Modernización del urbanismo comercial
3. Actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

Identificación de impactos a evaluar

1. Impacto en la incorporación de la innovación que permitan a las pymes del comercio local de forma individual o mediante las asociaciones del sector, dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo.
2. Impacto en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento
3. Impacto en el modelo de negocio.

Herramientas de evaluación para cada objetivo

Se realizarán a través de indicadores de recursos, eficacia, eficiencia y calidad en cada uno de las categorías de Premios.

Herramientas de evaluación para cada impacto considerando los informes a realizar sobre cada impacto.

ANEXO I.- FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO DATOS GENERALES

ÓRGANO IMPULSOR/CONSEJERÍA PROPONENTE: Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

TÍTULO DE LA NORMA: Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de comercio de la Región de Murcia.

TIPO DE MEMORIA: Abreviada

FECHA: 27 de octubre de 2022.

OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia pretenden reflejar proceso de cambio en las relaciones comerciante-consumidor, premiando a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra, debiendo servir los mismos no de finalidad en sí misma, sino de motivación para la continuación de la actividad comercial a considerar como actividad empresarial de calidad y de respeto a valores como la sostenibilidad o el medio ambiente.

Finalidad del Proyecto: Los Premios de Comercio de la Región de Murcia tendrán por finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellos comerciantes, “empresarios del comercio”, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Eventos comerciales del ámbito del comercio minorista que contribuyen al fomento de la innovación, modernización del urbanismo comercial y actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

Principales alternativas consideradas

No consideramos alternativas reales a este reconocimiento público del mérito de aquellos comerciantes, “empresarios del comercio”, sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Eventos comerciales del ámbito del comercio minorista, toda vez que esta iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

Tipo de norma: Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Competencia de la CARM: - Artículo 10.1. 34 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento de la Administración Regional encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 109, de 13 de mayo de 2022); así mismo, el artículo 5 del Decreto nº 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 144, de 24 de junio de 2022) dispone que la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia de comercio.

Estructura y contenido de la norma: Quince artículos. Dos disposiciones finales y Disposición Derogatoria. Tres Anexos

Inclusión de la propuesta en el Plan Anual Normativo: No

Novedades introducidas: Se actualizará el contenido de la misma, mediante la elaboración de MAIN intermedias, con las novedades significativas que se vayan produciendo durante la tramitación del procedimiento (consultas realizadas, trámite de audiencia, e informes emitidos durante la tramitación.)

Normas cuya vigencia resulte afectada: Ninguna

Trámite de audiencia: Se realizará consulta pública previa por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana.; posteriormente se realizará trámite de información pública y audiencia pública a través de publicación en el BORM, y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Informes recabados: Se informará el texto definitivo por el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, emitiéndose Certificado por el referido órgano consultivo.

ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Supone una reducción de cargas administrativas.

- a) Eliminación o simplificación de trámites: sustitución de la obligación de aportar documentación por una declaración responsable susceptible de comprobación ulterior.
- b) Simplificación documental: no solicitar documentos o datos que puedan ser obtenidos mediante la plataforma de interoperabilidad o la interconexión de bases de datos, reducir la documentación exigida a la imprescindible, simplificación y unificación de formularios, así como la aprobación de formularios electrónicos.

ANÁLISIS DE IMPACTOS

IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta norma no generará impacto presupuestario

IMPACTO ECONÓMICO

Esta norma no generará impacto económico.

IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de género es nulo.

IMPACTO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios en este ámbito. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de diversidad de género es nulo.

IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Nulo

IMPACTO SOBRE LA FAMILIA

Nulo

IMPACTO AGENDA 2030

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia premiará a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra, debiendo servir los mismos no de finalidad en sí misma, sino de motivación para la continuación de la actividad comercial a considerar como actividad empresarial de calidad y de respeto a valores como la sostenibilidad o el medio ambiente, incorporando la sostenibilidad, pues, como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

IMPACTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Nulo

OTROS IMPACTOS

Se producen impactos positivos hacia los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos y Eventos comerciales premiados en la Región de Murcia, ya que actuará como un referente de reconocimiento en el sector comercial de la Región.



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Comercio
e Innovación Empresarial



EVALUACIÓN NORMATIVA: SI

Plazo para la evaluación de la norma

Plazo total: Diciembre 2023

Evaluaciones periódicas: No

Identificación de los objetivos a evaluar

1. Fomento de la innovación.
2. Modernización del urbanismo comercial
3. Actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

Identificación de impactos a evaluar

1. Impacto en la incorporación de la innovación que permitan a las pymes del comercio local de forma individual o mediante las asociaciones del sector, dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo.
2. Impacto en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento
3. Impacto en el modelo de negocio.

Herramientas de evaluación para cada objetivo

Se realizarán a través de indicadores de recursos, eficacia, eficiencia y calidad en cada uno de las categorías de Premios.

Herramientas de evaluación para cada impacto considerando los informes a realizar sobre cada impacto.

EL TÉCNICO CONSULTOR

(Documento fechado y firmado electrónicamente en Murcia)

Ángel Luis López de la Torre